

11
dario para el pago, se experimenta una comple-
ta inhabilidad de Deudores; y q. mediante lo ade-
lantado el tiempo en q. se hace temible el q. por
la Capital se despache algun Comisionado para
q. Verifique dha Cobranza, q. en tal caso lo
Corteq. Serian oravory a este M. Ayuntamiento
para precaver con oportunidad esta bezacion de
parecia conveniente el q. se publicase con sena-
lante en un limitado termino, q. todg los vecinos
Deudores a mencionado Nomo en el termino pre-
ciso de segundo dia hagan efectiva la paga, bajo
la pena de q. a los omiso, o descuidado se les apre-
miara con arrens, y venta de los bienes q. tubieren
may apreciabk; lo qual oido por los referidos
Senores: Acordaron unanimes se haga, y practi-
que inmediatamente todo segun el orden propu-
esto, por contemplarle conveniente al mejor
servicio del Rey, y lo firmaron los q. Saven de

Yo doy fe =
D. Juan Bermudez
de Canas
sebastian Chacon
Barry
Ls

D. Martin Alonso
Parraga y Cofre

D. Juan Fernandez
D. N. S. Doro
Juan Lopez

Pedro Masada
Lopez

D. Pedro Alcantara
Ruiz

